



DSAD N°:4 5 5 / 1 8

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 15 NOV 2018

VISTO, el CUDAP: EXP-HCD:0001004/2017 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO

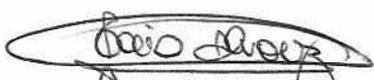
Que, por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Concurso Público N° 1/2017 relativo a la "Concesión de Uso y Explotación del Comedor del Personal y la Cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Contratación del Servicio de Catering para Eventos por un Plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga".

Que por Resolución de Presidencia N° 826/17, resultó oportunamente adjudicataria del Renglón N° 1 referido a la "concesión de uso y explotación del comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", la firma TEYLEM S.A., emitiéndose en consecuencia la orden de compra N° 175/17.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes a fojas 3030/3052, se otorgó a la mencionada firma un incremento del diez por ciento (10%) sobre la lista de precios establecida para el comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados con vigencia a partir del 1° de junio de 2018, por aplicación de la cláusula prevista en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que mediante nota obrante a fojas 2 del CUDAP: TIDGAC-HCD:0003050/2018, que luce incorporado al expediente citado en el Visto según constancia de fojas 3060, la mencionada firma solicitó un reconocimiento extraordinario de precios, superior al tope del diez por ciento (10%) establecido, alegando que los costos que inciden en el precio de la prestación del servicio fueron ampliamente superados, incorporando en consecuencia documentación respaldatoria de su solicitud.

Que el artículo 58 del citado Reglamento establece que "...cuando causas extraordinarias e imprevisibles, debidamente comprobadas y fundamentadas, modifiquen


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°:4 5 5 / 1 8

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

sustancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes: a) reconocer variaciones de costo en la medida en que dichas causas incidan en los mismos...”.

Que fojas 3065/3067 luce el informe elaborado por la Dirección de Compras, en el cual analiza la solicitud de la firma adjudicataria y constata que la incidencia de la variación real de los costos alcanza el diecinueve coma ochenta y dos por ciento (19,82%).

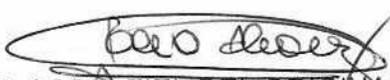
Que la variación constatada ocurrió con posterioridad a la celebración del contrato, no pudiendo ser prevista con anterioridad por la firma concesionaria, viéndose afectada la ecuación económica – financiera del mismo.

Que a fojas 3068 la Secretaría Administrativa tomó la intervención de su competencia autorizando el incremento constatado en el marco de lo citado en el considerando anterior, observando no recargar la totalidad del incremento sobre el consumidor final, valiéndose para ello de la variable “importe acotado”.

Que fojas 3069 la Dirección General Administrativo Contable, en consonancia con lo sugerido por la Secretaría Administrativa, contempló incrementar un doce por ciento (12%) sobre el ítem “Importe fijo” y sesenta y tres coma sesenta y tres por ciento (63,63%) sobre el ítem “Importe acotado”, informando que con las previsiones precedentes, el monto correspondiente a la prórroga del servicio descrito asciende a la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil (\$1.944.000).

Que a fojas 3070 tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto dependiente de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General Administrativo, procediendo a la afectación preventiva correspondiente, mediante la Solicitud de Gastos N° 129/18.

Que por Resolución Presidencial N° 1526/18 se instruyó a la Secretaría Administrativa a dictar los actos correspondientes en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 58 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DSAD N°: 455 / 18

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y las Resoluciones Presidenciales N° 464/15 y N° 1526/18, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

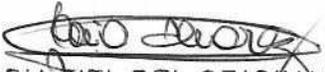
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTICULO 1°.- Apruébase el incremento del diecinueve coma ochenta y dos por ciento (19,82%) sobre la lista de precios que opera en el comedor del personal y la cafetería de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en virtud de los argumentos esgrimidos y los alcances detallados en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
D. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN